



Asamblea del Pueblo Véneto

Institución del Gobierno Autónomo del Pueblo Véneto

Estado de las Venecias – Véneto, Friuli, Lombardía y Mantova

Declaración de Soberanía e Independencia del Pueblo Véneto

Nosotros, miembros de la Asamblea del Pueblo Véneto, Institución representante del Gobierno Autónomo del Pueblo Véneto:

En el ejercicio del derecho de autodeterminación y el legado de nuestros derechos internacionales, afirmamos que esta Asamblea representa y ejerce los derechos de soberanía del Pueblo Véneto respetando su cultura y sus tradiciones democráticas, como así sus roles institucionales.

Como Asamblea, nos reconocemos herederos del Gran Consejo de la República Véneta y en este sentido, nos proponemos cumplir con el ejercicio de los derechos del Pueblo Véneto, a cuyo juicio nos sometemos a través de consultas libres y veraces. Por lo tanto, declaramos al Pueblo Véneto soberano e independiente en todos sus territorios al amparo del derecho internacional

Firmado el 15 de marzo de 2009, en Conegliano, por 12 miembros presentes electos como representantes del Pueblo Véneto y por otros ciudadanos, entre ellos, el Jefe del Gobierno y el Presidente del Tribunal.



Asamblea del Pueblo Véneto

Institución del Gobierno Autónomo del Pueblo Véneto

Estado de las Venecias – Véneto, Friuli, Lombardía y Mantova

Declaración de Independencia

Cuando en el transcurso de los eventos humanos surge la necesidad de que un pueblo disuelva los vínculos políticos que lo han ligado a otro pueblo y asume entre las potencias de la tierra el estado de potencia independiente e igual al que le dan derecho las Leyes de la Naturaleza y del Dios de la Naturaleza, una conveniente consideración de las opiniones de la humanidad requiere que ese pueblo declare las razones por las que ejerce directamente la propia soberanía.

Nosotros consideramos que estas verdades son evidentes por sí mismas: que todos los hombres han sido creados iguales, que el Creador los ha dotado de ciertos derechos inalienables como la Vida, la Libertad y la conquista de la Felicidad, que para garantizar estos derechos se han instituido entre los hombres gobiernos que cuyos sus justos poderes emanan del consenso de los gobernados; que cada vez que cualquier forma de gobierno tiende a negar estos fines, el pueblo tiene el derecho de cambiarla o abolirla, o a instituir un nuevo gobierno basado sobre tales principios y organizar sus poderes en la forma que el pueblo considere más apta para proporcionar su Seguridad y su Felicidad. Sin duda, la prudencia indica que los gobiernos de larga data no se cambian por razones peregrinas y fútiles, y en consecuencia, la experiencia ha demostrado que desde siempre los hombres están dispuestos a soportar los efectos de un mal gobierno mientras sean soportables en vez de hacer justicia aboliendo las formas a las que están habituados. Pero cuando una larga serie de abusos y malversaciones dirigidos invariablemente a perseguir el mismo objetivo revela el proyecto de reducir a los hombres al absolutismo, entonces es derecho y deber de ellos derrocar un gobierno de estas características y disponer nuevas garantías para su seguridad en cuanto al porvenir. Tal ha sido la paciente tolerancia del Pueblo Véneto y tal es la necesidad que lo obliga a cambiar la que hasta ahora ha sido su organización de gobierno. La de la actual República Italiana, ilegítima ocupante del Pueblo Véneto porque nació de la mutación del Reino de Italia que se anexó ilícitamente con la estafa, con los enredos, con la ocupación militar, con la violación de los tratados internacionales, sin la democrática consulta al Pueblo Véneto, cuyas tierras han sido objeto de repetidos agravios y usurpaciones, todos dirigidos a instaurar una absoluta tiranía en estos territorios. Para demostrarlo, éstos son los hechos que se someten al examen de todos los hombres imparciales y de buena fe.

1. La República Italiana no es capaz de garantizar el respeto de su Constitución republicana por parte de sus órganos administrativos, Estado y Jueces en primer lugar, que formaron Castas autorreferenciales libres de violar impunemente sus principios.
2. Las leyes se redactan con un lenguaje incomprensible para la mayoría de los Vénetos y se prestan a diversas interpretaciones que permiten que los jueces consideren como hechos similares los delitos graves o las simples e inocuas faltas, o que permitan a todos los jueces declararse incompetentes para la misma cuestión (CCIAA) condenando a los ciudadanos a la más absoluta incertidumbre del derecho.
3. Los jueces nunca son llamados a responder por sus omisiones o errores profesionales en violación incluso del referéndum aprobado por los ciudadanos que solicitaba la responsabilidad civil de los jueces.
4. Un sistema judicial semejante permite que el juez de Venecia, con sentencia del 20.02.2008, declare la incompetencia absoluta de jurisdicción con respecto a las impugnaciones y reivindicaciones de Autodeterminación del Pueblo Véneto, mientras otros jueces declaran inadmisibles los recursos presentados conforme a las mismas impugnaciones y reivindicaciones.
5. El derecho a un juicio justo e imparcial se niega constantemente a los Vénetos que se remiten a este importante principio del derecho internacional.
6. Las funciones del parlamento están condicionadas por la delincuencia mafiosa capaz de manejar las votaciones e imponer los propios candidatos por más de 30% del total de los electos.
7. El jefe del gobierno italiano, Berlusconi, es una persona que, de acuerdo con los requisitos constitucionales, resulta ser inelegible y no puede desempeñar tal cargo.
8. El trabajo en negro y la evasión fiscal son tolerados en amplias zonas del estado y despiadadamente reprimidos en el territorio de los Vénetos.
9. Los impuestos se aplican de manera desigual en el territorio, lo cual crea discriminaciones incluso entre los Vénetos, y a menudo no se respeta la Constitución con respecto a la capacidad contributiva de los ciudadanos.
10. La exacción fiscal en los territorios vénetos, supera el 70% de lo que se produce, nos explotan como esclavos con otros 120 nuevos impuestos: sólo trabajar, trabajar, trabajar para mantener los privilegios de los parásitos.
11. Se inventa "la sustracción" por ley del 30% del valor de los terrenos productivos: millones de euros de la producción a la burocracia imperial de Estado.
12. Los Vénetos, que son los más virtuosos de Europa en lo que respecta al pago de impuestos, son sistemáticamente acusados de evasión fiscal y es sobre su territorio que el estado italiano concentra los controles y aplica los estudios de sector como un tirano demente.
13. Esta república permite que el estado deshonre —ignorando o no aplicando— las leyes (340/71) y los tratados internacionales suscritos (881/77) que establecen el derecho de autodeterminación del Pueblo Véneto.
14. Ha desmembrado al Pueblo Véneto en diferentes entidades (Vénetos, Trentinos, Friulanos, Julianos y provincias lombardas) con diferentes derechos y diferencias para aumentar su disgregación y conflictividad.
15. Ha negado al Pueblo Véneto el derecho a cultivar la propia lengua, la propia historia, la propia cultura y las propias tradiciones imponiendo una instrucción homogeneizada con docentes colonizadores.
16. Ha esclavizado a nuestros jóvenes que, para tener una casa o una familia, se ven obligados a endeudamientos de varias décadas y las jóvenes parejas, agobiadas por las deudas, difícilmente procrean y, para vivir una vida poco más que decorosa, están obligadas a trabajar mucho más allá de lo lícito para compensar la abrumadora exacción fiscal del estado italiano.
17. Discrimina a nuestros ancianos por jubilaciones a menudo negadas a causa de insuficiencia contributiva favoreciendo más allá de lo lícito a todo tipo de inmigrantes.
18. Nos niega con obstinación el derecho a la seguridad para abandonarnos a las incursiones criminales y a la repetida delincuencia de hordas de inciviles invasores que llegan acá, impunemente, de todas partes del mundo.
19. Ha ensombrecido culpablemente, violando los tratados internacionales ratificados con la ley 881/77, las Libres Elecciones Nacionales del Pueblo Véneto del 25 de enero de 2009, notificadas a todos los intendentes, a todos los presidentes de Provincia, a todos los Presidentes de Región y a todos los Prefectos del Estado Italiano en el territorio ex Lombardo-Véneto al 1866, además del Presidente de la República Italiana y el Ministro del Interior italiano.

En todo momento mientras duraba esta preocupación solicitamos, en términos sumamente humildes, que se repararan los errores fácticos; a nuestras repetidas peticiones no se respondió sino con nuevas injusticias. Un estado, cuyo carácter se distingue entonces por acciones que lo definen como un estado tirano, no es apto para gobernar un Pueblo Libre. Por otra parte no hemos faltado el respeto a nuestros vecinos italianos. Cada tanto les advertimos de los intentos del Estado Italiano para negarnos el derecho de autodeterminación y continuar con esta ocupación ilícita. Hemos también presentado en la Corte Europea de Derechos Humanos un recurso contra el estado italiano, pero la incertidumbre de los tiempos y el riesgo de chanchullos internacionales nos obligan a asumir nuevamente nuestras responsabilidades.

Por lo tanto, nosotros los Representantes del Pueblo Véneto, reunidos en asamblea, apelando al Supremo Juez del Universo por la rectitud de nuestras intenciones, en nombre y por la autoridad del Pueblo Véneto, solemnemente hacemos público y declaramos que los actuales pueblos del territorio ex Lombardo-Véneto antes de 1866, como el territorio del Pueblo Véneto, son y por derecho deben ser estados libres e independientes, sin ninguna subordinación al estado italiano, y que todo vínculo político entre ellos y el estado italiano está, y debe estar, absolutamente disuelto; y que como estados libres e independientes, tienen facultades plenas para defenderse bajo las normas del Derecho Internacional, establecer la paz, estipular alianzas, determinar el comercio y ordenar todos los actos o las cosas que todos los estados independientes pueden realizar de pleno derecho.

En apoyo a esta declaración, con absoluta fe en la protección de la Divina Providencia, comprometemos recíprocamente nuestras vidas, nuestros bienes y nuestro sagrado honor.

LOS REPRESENTANTES ELECTOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

OTROS FIRMANTES